



RESOLUCIÓN NÚMERO

()

2018030216

11 MAY 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE PENSIONES DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NACIONAL 1499 DE 2017”

El Gerente General de Pensiones De Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ordenanza 30 del 12 de diciembre de 2003.

CONSIDERANDO QUE:

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 creó el Sistema de Gestión e integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, como un conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, que tienen por objeto dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (Artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 2.2.22.3.4).

Que el mencionado Decreto en el artículo 2.2.22.2.1 indicó que *“las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, de acuerdo al numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas.*

Que el artículo 2.2.22.3.3 de la *ibídem* señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el numeral 1 *“fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”*.

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG expedido por la función pública, señaló que era evidente *“la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un ‘código general’ o ‘código tipo’ que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos”*, y, sobre el Código de Integridad elaborado por Función Pública se señaló que *“constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana”*.

Que, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la



Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe".
Carrera 51 No. 52 – 03. Planta baja Tel: 5403460 - Fax: 2930667
pensantioquia@pensionessantioquia.gov.co
www.pensionessantioquia.gov.co - Medellín – Colombia
Medellín – Colombia Código Postal 050010



PIENSA EN GRANDE



Función Pública desarrolló un 'código general' o 'código tipo' que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así:

"Honestidad: *Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.*

Respeto: *Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.*

Compromiso: *Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.*

Diligencia: *Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.*

Justicia: *Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación".*

Que a la expedición del Código de Integridad lo acompañó una Caja de Herramientas para acciones de cambio, en el que se insta a las entidades pública a implementar el Código y se indican una serie de estrategias para hacerlo.

Que se menciona en la introducción del Código de Integridad, que "no significa que no se encuentren en el país entidades y servidores que hayan trabajado de manera comprometida en la construcción del Código de Ética requerido por la normativa actual.

Que ante este panorama nos planteamos la necesidad de redefinir el modelo de intervención de gestión ética descentralizada e impulsar una política de integridad de la administración pública con un enfoque pedagógico y preventivo.

Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los "Valores del Servicio Público – Código de Integridad", deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión II de cada entidad.

Que, en consecuencia, resulta imperativo para Pensiones de Antioquia, adoptar el 'código general' o 'código tipo' denominado Valores del Servicio Público – Código de Integridad, para lo cual se expedirá, a manera de directriz, un acto administrativo a través del cual se adopten los 5 valores del Código de Integridad, lo cual hará más fácil a los servidores públicos identificarse con dichos valores y hacerlos propios.

En mérito de lo expuesto,





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Código de Integridad del Servicio Público. Adóptese el Código de Integridad del Servicio Público para Pensiones de Antioquia, el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país.

El Código reúne los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia; cada uno de estos valores determina una línea de acción cotidiana para los servidores:

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Principios de acción. De conformidad con las particularidades de los cinco valores establecidos en el Código de Integridad, se establecen como principios de acción los siguientes:

Honestidad:**Lo que hacemos:**

- ✓ Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, **porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.**
- ✓ Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- ✓ Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- ✓ Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- ✓ Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.





✓ Actúo con transparencia siempre y asumo responsablemente las consecuencias.

Lo que no hacemos:

✓ Dar trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso, porque debe prevalecer la igualdad de condiciones.

✓ Aceptar incentivos, favores, y cualquier otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.

✓ Usar recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).

✓ Ser descuidado con la información a mi cargo, o con su gestión.

Respeto:

Lo que hacemos:

✓ Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.

✓ Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

✓ Brindo a los clientes que se acercan a la Entidad un trato digno, amable y cordial, reconociendo sus derechos y pensando en mejorar su calidad de vida. (Aporte Pensiones de Antioquia)

✓ Tengo la mejor disposición, tolerancia y actitud de servicio para atender las necesidades de los clientes. (Aporte de Pensiones de Antioquia)

Lo que no hacemos:

✓ Actuar de manera discriminatoria, grosera o hiriente, **en ninguna circunstancia.**

✓ Basar mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.

✓ Agredir, ignorar o maltratar a los ciudadanos o a otros servidores públicos.

Compromiso:

Lo que hacemos:





✓ Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.

✓ Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.

✓ Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.

✓ Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.

✓ Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

✓ Coloco al máximo mi capacidad y compromiso para desarrollar mi labor en el tiempo previsto, superando cualquier dificultad que se presente en el logro de los objetivos.

Lo que no hacemos:

✓ Trabajar con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.

✓ Pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.

✓ Asumir que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.

✓ Ignorar a un ciudadano y sus inquietudes.

✓ Generar falsas expectativas

Diligencia:

Lo que hacemos:

✓ Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.

✓ Cumpló con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.

✓ Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.

✓ Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.





✓ Cumplir con calidad y celeridad cada uno de los procesos y procedimientos que están relacionados con el desarrollo de mis labores. (Aporte Pensiones de Antioquia)

Lo que no hacemos:

✓ Malgastar el recurso público.

✓ Postergar las decisiones y actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.

✓ Demostrar desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.

✓ Trasladar los problemas y responsabilidades a otras dependencias, **siempre aporto a la solución.**

Justicia

Lo que hacemos:

✓ Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.

✓ Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.

✓ Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

Lo que no hacemos:

✓ Promover y ejecutar políticas, programas o medidas que afectan la libertad de personas.

✓ Favorecer el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.

✓ Permitir que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

✓ Dar un trato inequitativo a nuestros usuarios y prelación indebidas para favorecer alguna persona.

ARTÍCULO TERCERO: Ámbito de aplicación. Los principios y valores del Código de Integridad del Servicio Público, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los/ las servidoras(as) públicos de Pensiones de Antioquia, en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de





PIENSA EN GRANDE



Pensiones de Antioquia

actividades programadas por la Entidad en el desarrollo, socialización y seguimiento del presente código.

ARTÍCULO CUARTO: Socialización: El Código de Integridad de Pensiones de Antioquia será socializado entre los servidores de la Entidad y otros grupos de valor con los cuales interactúa la organización a través de los siguientes mecanismos:

- Publicación en el sitio web institucional.
- Realización periódica de campañas de sensibilización sobre los principios y valores de este código, las cuales deben incluir actividades, físicas o virtuales, que resulten adecuadas para profundizar en temas éticos y hacer seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el presente Código. Ejemplo de las referidas actividades pueden ser, entre otras, dinámicas de grupo, talleres, seminarios, presentaciones artísticas, concursos, mesas de diálogo, correos electrónicos y divulgación de mensajes.

ARTÍCULO QUINTO: Seguimiento: Es competencia del Comité de Ética y Buen Gobierno hacer seguimiento del presente código de integridad.

Así mismo, le corresponde al referido órgano colegiado por lo menos una vez al año, a partir de la realización de encuestas de percepción u otro mecanismo que resulte idóneo en compañía del área de Talento Humano, monitorear el grado de aplicación de los principios y valores institucionales.


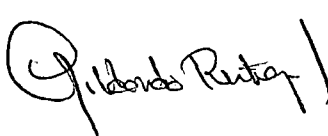
Con base en los resultados que se obtengan de las acciones antes mencionadas, el Comité de Ética y Buen Gobierno tomará las decisiones y ordenará las acciones de mejora o modificaciones que resulten pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia y derogatorias. El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias de la Resolución No. 2014030318 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ NICOLÁS ARENAS HENAO
Gerente General

<p>Proyectó:</p>  <p>MANUELA CARDENAS RENGIFO Profesional Universitario Dirección Administrativa y Financiera</p>	<p>Revisó:</p>  <p>GILDARDO RESTREPO JARAMILLO Director Administrativo y financiero Dirección Administrativa y financiera.</p>
--	--

